



CONTRATO
CMAPAS/ADQ/AD/2021-55

**DESARROLLO DE SOFTWARE, APP Y CHATBOT PARA
ATENCIÓN A USUARIOS**

PROVEEDOR:
JORGE ARMANDO OROZCO GUZMÁN

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Contrato de Adquisición en la modalidad de **Adjudicación Directa** que celebran por una parte el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., a quien en lo sucesivo se denominará **“LA ENTIDAD”** representada en este acto por el **C.P. Francisco Javier Jiménez González**, el **C. Juan Manuel González García** y la **C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal** Presidente, Secretario y Tesorera, respectivamente, y por la otra la persona física el [REDACTED], quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad a las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“LA ENTIDAD”** declara:
- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en el decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de octubre de 1990.
 - I.2. Que el **C.P. Francisco Javier Jiménez González**, el **C. Juan Manuel González García** y la **C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal** Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Décima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve.
 - I.3. Que tiene establecido su domicilio en la calle Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
 - I.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CMA830708DU5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - I.5. Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, otorgando el presente contrato a favor del **C. JORGE ARMANDO OROZCO GUZMÁN**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 2 fracción I, 4 fracciones II; 5 fracción IV; 6 fracción II; 10, 29, 31 fracción VI, 52; 54 fracción I, inciso c); 55 fracción I; 100, 105; 114; 120; 121; 122; 140 y los demás relativos y aplicables del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, y artículos 1, 2 apartado 1, 17 fracción III, 20, 21 y los demás relativos y aplicables del Manual de contrataciones Públicas del Comité Municipal de Agua.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el órgano de gobierno de la **“LA ENTIDAD”**, autorizo la inversión correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, para pagarse a través de la partida presupuestal **515905971**.

II. **“EL PROVEEDOR” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:**

II.1. Que es una persona física con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato

II.2. Ser mexicano y conviene que cuando llegara a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder, en beneficio de **“LA ENTIDAD”**, todo derecho derivado de este contrato.

II.3. Que tiene establecido su domicilio en la [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.4. Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. **OOGJ7308279B8**

II.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Compras, Adquisiciones, Enajenaciones de Bienes Muebles e Inmuebles y Servicios para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

II.6. Que conoce plenamente las especificaciones técnicas generales, así como los plazos de entrega y precios unitarios de los bienes que son objeto de este contrato.

II.7. Que es proveedor con experiencia suficiente del tipo de servicios materia de este contrato.

III. **DEFINICIONES**

III.1. Para efectos de este documento, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Por **“CONTRATO”**, se entenderá el convenio celebrado entre **“LA ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”** según consta en el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- a) Por “LA ENTIDAD”, se entenderá el **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (C.M.A.P.A.S.)**, y su Órgano de gobierno.
- b) Por “EL PROVEEDOR”, se entenderá **C. JORGE ARMANDO OROZCO GUZMÁN**, y sus representantes legales.
- c) Por “**MONTO DEL CONTRATO**”, se entenderá el precio pagadero a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- d) Por “**BIEN**”, se entenderá la adquisición descrita en la cláusula primera del contrato.
- e) Por “**EL REGLAMENTO**” se entenderá el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- f) Por “**EL MANUAL**” se entenderá el Manual de Contrataciones Públicas del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato.
- g) Por “**ESPECIFICACIONES**”, se entenderá como la descripción detallada de los servicios que se describen en la **cotización de fecha 5 de noviembre de 2021**, dirigido por “**EL PROVEEDOR**”, a “**LA ENTIDAD**” y que es objeto del presente contrato.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAU S U L A S.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**LA ENTIDAD**” otorga a “**EL PROVEEDOR**” el contrato de **DESARROLLO DE SOFTWARE, APP Y CHATBOT, PARA ATENCION A USUARIOS**, de conformidad con los términos que se mencionan en las especificaciones de la **cotización de fecha 5 de noviembre de 2021** presentado por “**EL PROVEEDOR**”, a “**LA ENTIDAD**” y que a continuación se describe:

1.- Desarrollo de una App para dispositivos móviles Android y iOS capaz de iniciar trámites de solicitud de servicio, reportes de incidentes en materia de agua, consulta de saldo, registro de usuario y pagos en línea. Con el objetivo de proveer a “**LA ENTIDAD**” de una app para dispositivos móviles; con las características que se señalan en la cotización de fecha 05 de noviembre de 2021, las que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones, la cual se anexa al presente contrato formando parte íntegro del mismo.

2.- Desarrollo de un Asistente Inteligente Virtual, mejor conocido como ChatBot. Con el objetivo de proveer a “**LA ENTIDAD**” de un ChatBot capaz de interactuar con los ciudadanos,



contestando dudas comunes y ofreciendo servicios que se ofrecen de manera presencial. Con estas acciones se mejorara la atención al usuario gracias a que sus respuestas son inmediatas y directas; con las características que se señalan en la cotización de fecha 05 de noviembre de 2021, las que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones, la cual se anexa al presente contrato formando parte íntegro del mismo.

3.- Módulos adicionales para el Cajero Automático y App web para inscripción o reinscripción como usuario de INSEN y CFDI; con las características que se señalan en la cotización de fecha 05 de noviembre de 2021, las que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones, la cual se anexa al presente contrato formando parte íntegro del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El importe total de los servicios a contratar, es por la cantidad de: **\$ 180,554.00 (ciento ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n).** Incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El cual se encuentra desglosado de la siguiente manera de acuerdo a la cotización de fecha 05 de noviembre de 2021:

- a) Análisis, diseño y desarrollo de App móvil para dispositivos Android.
Análisis, diseño y desarrollo de App móvil para dispositivos iOS.
Desarrollo de servicios de consulta para comunicación entre la app móvil y las bases de datos de "LA ENTIDAD". \$95,000.00

Desarrollo de servicios para actualizar bases de datos como: pagos realizados, generación de órdenes de servicio dependiendo del reporte realizado por el usuario y generación de contratación de servicios y órdenes necesarias para su contratación.

Subtotal \$95,000.00
IVA \$15,200.00

Total \$110,200.00

- b) ChatBot (ya contamos con el domino de CMAPAS_Bot para Telegram).
Entrenamiento y lógica (Intents, Entities, Fulfilment, Integrations y training) en Dialogflow. \$28,000.00

Desarrollo WebHook en PHP para comunicación entre DialogFlow y los sistemas del CMAPAS.

Desarrollo de sistemas necesarios para comunicación entre sistemas.
Mantenimiento y entrenamiento del ChatBot por dos meses después de la Implementación.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Liberación de Versiones Públicas.





Subtotal \$28,000.00
 IVA \$4,480.00
Total \$32,480.00

C) Sistemas de encuestas de satisfacción de usuarios.	\$7,000.00
Importación de los códigos actuales del sistema del cajero a un proyecto de 64xBits para su compilación y generación de un sistema de 64xBits.	\$1,850.00
Módulo de monitoreo de sistema de cajero y/o ejecución del mismo y de los servicios requeridos o bloqueo del escritorio por completo.	\$5,000.00
App web para inscripción o reinscripción al tipo de usuario INSEN (al contratar este módulo se puede crear un apartado de la Aplicación Móvil para su uso).	\$18,000.00
Ajustes a los parámetros de fecha de un sistema de generación de CFDI	\$800.00

Subtotal \$32,650.00
 IVA \$5,224.00
Total \$37,874.00

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR se obliga a iniciar el suministro de los servicios contratados a partir del día **22 de diciembre del 2021** y a concluirlo el día **25 de marzo de 2022**, a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD"**, todos los términos estipulados en este contrato se entenderán como días calendario, comprendiendo aquellos que según la Ley sean inhábiles.

Los servicios que suministrará **"EL PROVEEDOR"** es aquel se enlista, detalla, y describe en las especificaciones contenidas en el presupuesto, de fecha 05 de noviembre de 2021, que se menciona en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Será en esta ciudad de Salamanca, Gto, y se hará a **"EL PROVEEDOR"** a través de **"LA ENTIDAD"**, cubiertos los trámites administrativos que al efecto realice, dentro de un plazo no mayor de 15 quince días naturales, calculados a partir de la fecha en que se hubiere recibido por **"LA ENTIDAD"** los servicios contratados de conformidad al calendario de entrega establecido, a su entera satisfacción, y contra entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada.

QUINTA. ANTICIPOS.

Sin anticipo.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



SEXTA. GARANTÍAS Y FIANZAS.

Manifiesta **“EL PROVEEDOR”** que, con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, proporcionará garantía de:

- 1) **De calidad de los servicios**, en atención a lo dispuesto por los artículos 46, fracción II y 47 de Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en correlación con el numeral 114 del **“REGLAMENTO”** y del numeral 2 punto 14 de **“EL MANUAL”** esta garantía deberá incluir expresamente la mención de: **“EL PROVEEDOR”** responderá a su costa, a la brevedad y con vigencia de 12 doce meses a partir de la realización de los servicios objeto del presente instrumento de la calidad de los servicios o de los que resulten defectuosos durante la vigencia de la misma.
- 2) **“EL PROVEEDOR”** presentará a **“LA ENTIDAD”** fianza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, fracción II y 47 de Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, fianza, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones dado que la entrega de los servicios objeto de este contrato se realizará dentro del periodo comprendido del día 22 de diciembre del 2021 al 25 de marzo del 2022, siguiente a la firma de este contrato de acuerdo lo que dispone el artículo 52 párrafo cuarto del Reglamento de Contrataciones Públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

SEPTIMA.- SUSPENSION

Conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el suministro de los servicios contratados cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, y se pactará juntamente con **“EL PROVEEDOR”** el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de **“LA ENTIDAD”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por **“LA ENTIDAD”** sin necesidad de declaración judicial: cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las obligaciones contraídas en el contrato, con las disposiciones de la ley o con las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables, el cual se llevará a cabo conforme a los artículos 123 y 124 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Verificaciones Públicas



Para los efectos del presente Contrato se entiende por subcontratación el acto por el cual **“EL PROVEEDOR”** encomienda a otra empresa o persona física, el suministro de parte de los servicios objeto de este Contrato, la que en su caso será en los siguientes términos:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** pretenda utilizar los servicios de otra empresa o persona física en los términos del párrafo anterior para la entrega de los servicios objeto de este contrato, deberá obtener previamente y por escrito la autorización de la **“LA ENTIDAD”** para la subcontratación.
2. En todo caso de subcontratación autorizada por **“LA ENTIDAD”** el responsable del cumplimiento del presente contrato, será **“EL PROVEEDOR”** a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del suministro de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de la cláusula que la integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; además de las normas y disposiciones Civiles y Administrativas que al caso sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.

Los términos y condiciones no previstos en este Contrato, serán determinados de común acuerdo por las partes contratantes de conformidad con los usos y costumbres comerciales.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de partido con sede en la ciudad de Salamanca, Gto., por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Una vez concluida la lectura del presente contrato y expresando ambas partes entender el contenido y alcance del mismo, firman de conformidad por ser fiel expresión de sus voluntades en la ciudad de Salamanca, Gto., a los 22 días del mes de diciembre del 2021 dos mil veintiuno

POR **“LA ENTIDAD”**


C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS

Eliminados: R.F.C., N.S.S., CURP, firmas, formato particular, folio de comparendo para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Laboraración de Versiones Públicas.



CMAPAS

C. JUAN MANUEL GONZALEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ
CARBAJAL
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CMAPAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE ARMANDO OROZCO GUZMÁN

REVISÓ

ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTÍZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS

LIC. PEDRO AGUSTIN ELIAS CRUCES
JEFE DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS

LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TREJO
GERENTE COMERCIAL DEL CMAPAS

CP. ROSA MARIA GÜTIERREZ OJEDA
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CMAPAS

TESTIGOS

LIC. DANIELA RICO ORTEGA
ANALISTA JURIDICA DEL CMAPAS

C.P. CAROL ADRIANA RAMÍREZ IBARRA
ANALISTA DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS

ELABORÓ

Página 10 de 11

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 1.16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



[Redacted signature]
LIC. MIGUEL ANGEL SERRANO RODRIGUEZ
JEFE JURÍDICO DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO CMAPAS/ADQ/AD/2021-55 CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EL C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y LA C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL [Redacted] DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO PREVISTOS EN ESTE CONTRATO, SERÁN DETERMINADOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES CONTRATANTES DE CONFORMIDAD CON LOS USOS Y COSTUMBRES COMERCIALES Y SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES FEDERALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL CASO.

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, foto de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 336 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Liberación de Versiones Públicas.

